

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 003-2026-P/PDV

Lima, 12 de febrero de 2026

EL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA “PARTIDO DEMÓCRATA VERDE”

VISTO:

AUTORIZAR al Personero Legal Titular para que, en conjunto con el Presidente del Tribunal Electoral Nacional, comuniquen formalmente esta decisión a la Oficina Nacional de Procesos Electorales dentro del plazo de ley.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52 del Estatuto partidario otorga al Presidente la facultad de designación directa de candidatos a cargos de elección popular.

Que, si el Estatuto y normativas facultan esta designación al 30%, así como la Decimoctava Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Elecciones, introducida por la Ley 32245 y de aplicación excepcional para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, establece expresamente que se exceptúa lo dispuesto en la Ley 28094 respecto al porcentaje de libre designación, permitiendo que hasta el treinta por ciento del total de candidatos a los consejos regionales y municipales, incluyendo alcaldes y gobernadores, sean designados de manera directa.

Que, en salvaguarda de la estrategia política del partido, corresponde efectuar la reserva formal de estos espacios antes del inicio de la inscripción de precandidaturas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESERVAR el treinta por ciento (30%) de las candidaturas a nivel nacional para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, amparado en la Decimoctava Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Elecciones, las cuales serán cubiertas mediante designación directa por esta Presidencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Anexo Único adjunto a la presente resolución, el cual contiene el cuadro detallado de las circunscripciones regionales, provinciales y distritales, así como las posiciones específicas dentro de las listas cerradas y bloqueadas que quedan estrictamente excluidas del proceso de elecciones primarias por encontrarse reservadas para designación directa.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución al Tribunal Electoral Nacional para que, en su calidad de Órgano Electoral Central, garantice que los espacios detallados en el Anexo Único no sean sometidos a votación de delegados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ALEX GONZALES CASTILLO
PRESIDENTE